

## "2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2021

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cumplimiento de la Ley Nº 104 – Acceso a la Información Pública - APRA". Proyecto N° 11.20.02. Tipo de Auditoria: Legal. Periodo bajo examen: Ejercicio 2019.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la citada dirección mediante el Memorando ME 2021-00002411-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido y el Acta N° 9/21 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado, "Cumplimiento de la Ley N° 104 – Acceso a la Información Pública - APRA". Proyecto N° 11.20.02. Tipo de Auditoria: Legal. Periodo bajo examen: Ejercicio 2019, con Informe Ejecutivo.



## "2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Cumplimiento de la Ley Nº 104 – Acceso a la Información Pública - APRA". Proyecto N° 11.20.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC Nº 336/21**